

TRANSPORTACIÓN ACCESIBLE



¿Qué debe conocer el Conductor?

- "ADA Transportation Vehicle Accessibility 36 CFR Part 1192 sec. 1192.23 (b) (12)"
 - Ley Federal que indica que toda persona que solicite la utilización de la rampa, el conductor debe proveerla.
- Bajar la rampa para todo aquel que lo solicite como un acomodo para acceder a la guagua.
- No cuestionar a las personas por sus impedimentos aunque estos no sean visibles.
- Al brindar el servicio a una persona de silla de ruedas debe ubicarla y asegurar con los cinturones los (4) puntos de seguridad de la misma.
- Proveer los acomodos razonables necesarios según cada impedimento.
- Si es ciego, preguntar en que le puedo ayudar, dialogar.
- Tratar con sensibilidad y respeto a los pasajeros con impedimentos.

Para más Información se puede comunicar con nosotros a:

Oficina

Edificio Gubernamental Minillas
Torre Sur Piso 2, Santurce, PR
Teléfono: (787) 665-2120
Ext. 118, 119, 120

Correos electrónicos:
gesterrich@opdpi.pr.gov
wmolina@opdpi.pr.gov
brivera1@opdpi.pr.gov



Accesibilidad Total...

***Para recibir esta
información en formatos
alternos favor de
comunicarse con nosotros***

OFICINA DE PROTECCION Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

**Programa de Protección y
Defensa de los Derechos de
las Personas con
Impedimentos (PAIR)**

***Logrando la
integración plena
de las personas
con impedimentos
a la Sociedad y
Empoderándolos
con la
Autodefensa.***



OPDPI

La Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (OPDPI) tiene como función primordial la protección y defensa de los derechos de la población con impedimentos. Somos responsables de lograr cambios significativos dentro del sistema de servicios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de ciudadanos con impedimentos.

¿Qué es el Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR)?

Este Programa se crea mediante la sección 509 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada 93-112, por sus siglas en inglés, con el propósito de garantizar los derechos de los ciudadanos con impedimentos.

Busca garantizar la accesibilidad plena en la sociedad, la independencia e integración mediante la autodefensa.

Nuestra responsabilidad es velar por los derechos de la población con impedimentos y sus derechos. Estamos para servirles.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR)

El **Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR)** persigue garantizar la accesibilidad, seguridad, inclusión, derechos y autodefensa de las Personas con Impedimentos en todas las situaciones.

Esto mediante orientación, información o referido esto dependerá del caso o situación ya que todas son diferentes y únicas.

Transportación Accesible

A los pasajeros que deseen usar el sistema de transportación con animales. Solamente se le pueden hacer (2) dos preguntas:

- 1. ¿Es un animal de servicio?**
- 2. ¿Qué servicio le brinda?**

Ambas deben ser contestadas por el dueño antes de brindarle el servicio. Los animales de servicios no tienen que estar identificados ni tener certificación con ellos.



Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR)

¿Cómo te puede ayudar nuestro Programa?

Proveyendo...

- Información y servicios de orientación de autodefensa
- Servicios de orientación y referido.
- Abogando por tus derechos.
- Remedios Administrativos y Legales.
- Investigar, promover y ofrecer asistencia técnica para la eliminación de barreras.
- Orientación, Asistencia e Investigación sobre Acomodos Razonables, transportación y Discrimen en el Empleo entre otras cosas.

Buscamos Mejorar la Accesibilidad

- Mediante adiestramientos, monitorias e inspecciones oculares.

